

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

**20299** *DECRETO 27/1994, de 9 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Palacio del Marqués de la Conquista Real y su portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 28 de septiembre de 1988, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Palacio del Marqués de la Conquista Real y su portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de marzo de 1994, dispongo:

## Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el denominado Palacio del Marqués de la Conquista Real y su portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), y con los límites expresados en el artículo siguiente.

## Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

El Palacio de la Conquista Real y su portalada, está ubicado en el barrio de «La Soledad», número 9, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos y linda: Norte, con carretera pública; sur y este, con fincas particulares y oeste, con camino vecinal.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

## Disposición adicional.

Se faculta al Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

## Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 9 de mayo de 1994.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Juan Hormaechea Cazón.—El Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

# UNIVERSIDADES

**20300** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial de Valladolid.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 27 de julio de 1994, el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial de Valladolid.

Valladolid, 1 de septiembre de 1994.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.